

Resolución Directoral Regional

Nº 224 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

2 4 JUN 2014

VISTO:

El expediente Nº 212-2004, presentado por don MARCOS CHIPANA COAQUERA, mediante solicitud de fecha 10 de Febrero del 2004, Solicita la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio rústico, denominado "San José", ubicado en el Sector Pago Capanique, del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, e inscrito en la Ficha Nº 5005, seguido a Partida Electrónica Nº 05117530 de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, el literal n) del Artículo 51° de la Ley № 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización № 27783 y de la Resolución Ministerial № 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

DIRPETOR

Que, el administrado con solicitud de fecha 10 de Febrero del 2004, peticiona la Rectificación de Área Linderos y Medidas Perimétricas, del predio rústico denominado "San José", ubicado en el Sector Pago Capanique, del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 5005 seguido a Partida Electrónica Nº 05117530, de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna Oficina Registral Tacna, de propiedad del administrado MARCOS CHIPANA COAQUERA.



Que, del análisis del Expediente Administrativo N° 212-2004, presentado por don MARCOS CHIPANA COAQUERA, la Brigada 3 de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emite el Informe Técnico Legal Nº 021-2014-BRIG.3-DISTE-DRA./GOB.REG.TACNA, donde detalla que, revisado el expediente administrativo que contiene el procedimiento invocado, ha concluido cumpliendo con las etapas que señala el reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 aprobado por D.S. № 032-2008 VIVIENDA, en su Título V Capítulo III, Artículos 80 al 83, no mediando oposición alguna al trámite, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente; asimismo enviar a los Registros Públicos de Tacna el Certificado de Información Catastral los documentos correspondientes para proceder a su inscripción en el Registro de Predios en observancia al Artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089; rectificando el predio de la siguiente manera:

FICHA PARTIDA	AREA INSCRITA	UNIDAD CATASTRAL ACTUAL	AREA RECTIFICADA (Has.)		PROPIETARIO
			CARTESIANO	ESFERICO	12 (0.765) (1.765) (2.765)
5005 05117730	2.0934 has.	015676	0.1289	0.1293	MARCOS CHIPANA COAQUERA
		015675	1.9695	1.9766	



Resolución Directoral Regional

Nº 224 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

2 4 JUN 2014

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444; Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional Nο 656-2013-P.R./GOB.REG.TACNA, y con el Informe Técnico Legal № 021 - 2014 /BRIG-3-DISTE-DRA./-GOB.REG.TACNA de fecha 30 de Abril del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el procedimiento de Rectificación de Áreas Linderos y Medidas Perimétricas del predio rústico denominado "San José", ubicado en el Sector Pago Capanique, del Distrito de Pocollay y Región de Tacna, inscrito en la Ficha Nº 5005 seguido a Partida Electrónica Nº 05117530, con un área inscrita de 2.0934 has., siendo el área a rectificar, las parcelas resultantes con Unidad Catastral Nº 015676 un área de 0.1289 has. (Sistema Cartesiano) y 0.1293 has. (Sistema Esférico) predio "San José A"; con Unidad Catastral N° 015675 un área de 1.9695 has. (Sistema Cartesiano) y 1.9766 has. (Sistema Esférico) predio "San José B", a favor de don MARCOS CHIPANA COAQUERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución para su inscripción en la Ficha Nº 5005 seguido a Partida Electrónica Nº 05117530, del Registro de Predios de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE los Certificados de Información Catastral correspondientes.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

OBJERNO ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL

C.c. Interesado DRSAT

LVBA/schc